



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2022, de la Consejera, por la que se dispone la implantación y supresión de enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2022-2023. (2022061621)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en el artículo 1 la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Así mismo, el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, establece en el artículo 1 la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

En el marco del componente 20 "Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional", del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), serán subvencionables las medidas de los planes de recuperación y resiliencia, entre las que se encuentra el Programa de Cooperación Territorial correspondiente al Plan de Formación Profesional para el crecimiento económico y social y la empleabilidad.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha puesto en marcha el citado Plan, que se vertebra en torno a varias actuaciones, siendo el redimensionamiento de la formación profesional centrado en el incremento de plazas una de ellas.

La disposición final quinta de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su apartado sexto indica que las



modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos en los ciclos formativos de grado básico se implantarán en el curso que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta Ley. En el próximo curso 2022-2023 se implanta el primer curso de los ciclos formativos de grado básico y se mantiene el segundo curso de los ciclos de formación profesional básica implantados por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

La configuración de los nuevos ciclos formativos de grado básico, en lo que se refiere a las enseñanzas y módulos específicos de formación profesional, es idéntica a los ciclos de formación profesional básica existentes.

La Consejería de Educación y Empleo con la finalidad de impulsar la mejora del servicio público de la educación en Extremadura considera necesaria la implantación y supresión de nuevas enseñanzas en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36. f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2022-2023, de la modalidad de Bachillerato General en todos los centros educativos que imparten Bachillerato.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2022-2023, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. Suprimir la autorización, a partir del curso académico 2022-2023, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución.

Cuarto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2022-2023 del Aula Mentor que se relaciona en el Anexo III de la presente resolución.

Quinto. Autorizar a los centros que actualmente imparten ciclos de formación profesional básica a impartir los correspondientes ciclos de grado básico correspondientes que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución.

Sexto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2022-2023, de las Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial que se relacionan en el Anexo V de la presente resolución.

Séptimo. Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente resolución.



Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial Extremadura el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 24 de mayo de 2022.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

ANEXO I**Implantación de Ciclos Formativos de Formación Profesional**

Curso 2022 – 2023

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	NIVEL	CLAVE	CICLO FORMATIVO
ARROYO DE LA LUZ	I.E.S. LUIS DE MORALES	10000427	GSu	ADG3-1	Administración y Finanzas (I)
BADAJÓZ	I.E.S. CASTELAR	06001026	GSu	SAN3-4	Higiene Bucodental
BADAJÓZ	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	06007697	CEs	IMA3-4I	Digitalización del Mantenimiento Industrial
BADAJÓZ	I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA	06001075	GSu	AGA3-4	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
BADAJÓZ	I.E.S. SAN FERNANDO	06000991	GMe	HOT2-1	Cocina y gastronomía (I)
BADAJÓZ	I.E.S. SAN JOSÉ	06001002	CEs	FME3-4I	Fabricación Aditiva
CABEZA DEL BUEY	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	06001610	GMe	SAN2I	Cuidados Auxiliares de Enfermería
CÁCERES	C.E.P.A. MAESTRO MARTÍN CISNEROS	10007148	GBa	IMA1-20	Fabricación y montaje
CÁCERES	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	10000774	CEs	TMV3-42	Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos
CÁCERES	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	10000786	GBa	IMPI-20	Peluquería y estética
CORIA	I.E.S. ALAGÓN	10007896	GSu	SAN3-4	Higiene Bucodental
DON BENITO	CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL	06004970	GSu	AGA3-4	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal
DON BENITO	I.E.S. JOSÉ MANZANO	06002110	GMe	SAN2-2	Farmacia y parafarmacia (I)
DON BENITO	I.E.S. LUJÍS CHAMIZO	06002080	GMe	SEA2-1	Emergencias y Protección Civil
GUAREÑA	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	06006516	GMe	SAN2I	Cuidados Auxiliares de Enfermería
HERVÁS	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	10002758	GMe	HOT2-3	Servicios en restauración
HORNACHOS	I.E.S. LOS MORISCOS	06007399	GMe	HOT2-3	Servicios en restauración



JEREZ DE LOS CABALLEROS	I.E.S. EL POMAR	06002811	GSu	IMA3-2	Mecatrónica Industrial
LLERENA	I.E.S. DE LLERENA	06011123	GBa	ADGI-20	Servicios administrativos
MÉRIDA	I.E.S. ALBARREGAS	06006863	CEs	IFC3-42	Inteligencia Artificial y Big Data
MÉRIDA	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	06007405	CEs	QUI3-41	Cultivos Celulares
MÉRIDA	I.E.S. SANTA EULALIA	06003370	GSu	SSC3-2	Educación infantil
MONTEHERMOSO	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	10003659	GMe	SAN21	Cuidados Auxiliares de Enfermería
NAVALMORAL DE LA MATA	I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	10003854	CEs	IFC3-42	Inteligencia Artificial y Big Data
NAVALMORAL DE LA MATA	I.E.S. ZURBARÁN	10003866	GSu	ENA3-3	Energías Renovables
PLASENCIA	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	10006648	GMe	EOC2-1	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
PLASENCIA	I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA	10008645	GSu	HOT3-3	Guía, Información y Asistencia Turísticas
TALAYUELA	I.E.S. SAN MARTÍN	10008220	GBa	AGAI-20	Agrojardinería y composiciones florales

Nivel: GBa=Ciclo formativo de Grado Básico GMe=Ciclo formativo de Grado Medio, GSu=Ciclo formativo de Grado Superior, CEs=Curso de Especialización
(1) Modalidad distancia, proyecto @vanza

**ANEXO II****Ciclos Formativos de Formación Profesional para los que se suprime la autorización**

Curso 2022 – 2023

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	NIVEL	CLAVE	CICLO FORMATIVO
ALCÁNTARA	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	10006892	GMe	ADG2-I	Gestión Administrativa
CABEZA DEL BUEY	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	06001610	GMe	SSC2-I	Atención a Personas en Situaciones de Dependencia
HORNACHOS	I.E.S. LOS MORISCOS	06007399	GMe	SSC2-I	Atención a Personas en Situaciones de Dependencia
ORELLANA LA VIEJA	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	06006711	FPB	IFC1-10	Informática y comunicaciones
PLASENCIA	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	10006648	GSu	EOC3-I	Proyectos de Edificación
TALARRUBIAS	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	06006322	GMe	ADG2-I	Gestión Administrativa
TALAYUELA	I.E.S. SAN MARTÍN	10008220	FPB	ADG1-10	Servicios administrativos
ZALAMEA DE LA SERENA	I.E.S. ANTONIO NEBRIJA	06007624	GMe	COM2-I	Actividades Comerciales

Nivel: FPB=Formación Profesional Básica, GMe=Ciclo formativo de Grado Medio, GSu=Ciclo formativo de Grado Superior



ANEXO III
Implantación de Aula Mentor
Curso 2022 – 2023

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN ENSEÑANZA
TRUJILLO	A.E.P.A. DE TRUJILLO	10008131	Aula Mentor

ANEXO IV**Correspondencia entre Ciclos de FP Básica con los nuevos Ciclos de Grado Básico**

LOMCE - Ciclos de Formación Profesional Básica	Clave	LOMLOE - Ciclos Formativos de Grado Básico	Clave
Servicios administrativos	ADGI-10	Servicios administrativos	ADGI-20
Actividades agropecuarias	AGAI-11	Actividades agropecuarias	AGAI-21
Agrojardinería y composiciones florales	AGAI-10	Agrojardinería y composiciones florales	AGAI-20
Aprovechamientos forestales	AGAI-12	Aprovechamientos forestales	AGAI-22
Artes gráficas	ARGI-10	Artes gráficas	ARGI-20
Servicios comerciales	COMI-10	Servicios comerciales	COMI-20
Electricidad y electrónica	ELEI-10	Electricidad y electrónica	ELEI-20
Reforma y mantenimiento de edificios	EOCI-10	Reforma y mantenimiento de edificios	EOCI-20
Cocina y restauración	HOTI-10	Cocina y restauración	HOTI-20
Informática de oficina	IFCI-11	Informática de oficinas	IFCI-21
Informática y comunicaciones	IFCI-10	Informática y comunicaciones	IFCI-20
Fabricación y montaje	IMAI-10	Fabricación y montaje	IMAI-20
Peluquería y estética	IMPI-10	Peluquería y estética	IMPI-20
Industrias alimentarias	INAI-10	Industrias alimentarias	INAI-20
Carpintería y mueble	MMCI-10	Carpintería y mueble	MMCI-20
Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios	SSCI-10	Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios	SSCI-20
Mantenimiento de vehículos	TMVI-10	Mantenimiento de vehículos	TMVI-20



ANEXO V
Implantación de Enseñanzas de Régimen Especial
Enseñanzas Artísticas

Curso 2022 – 2023

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
MÉRIDA	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA ESTEBAN SÁNCHEZ	06006127	Especialidad de tuba de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música

• • •